



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, ENTRE EL MINISTERIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2020 PARA EL FORTALECIMIENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN CULTURAL LOCAL, FOLIO 571033.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 232

CHILLÁN, 11 de diciembre de 2020.-

VISTO

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N.º 21.192/2019 sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; **5)** en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento Nº 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en la Resolución Exenta Nº 800, que aprueba bases; **9)** en Resolución Exenta Nº 1783, que fija la selección de postulaciones, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y dictadas en el marco de la convocatoria pública 2020 para el Fortalecimiento de Planificación y Gestión Cultural Local; **10)** en la Resolución Exenta Nº 202, de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, que aprueba convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Carlos; **11)** en la solicitud de modificación de proyecto presentada por el responsable, con fecha 02 de diciembre de 2020 y; **12)** en el informe de aprobación de modificación emitida por la contraparte del proyecto, de fecha 07 de diciembre de 2020.-

CONSIDERANDO

Que la ley N.º 21.045, crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que la ley N.º 21.192, de Presupuestos del sector público del año 2020, contempló en la Glosa N.º 15, asignación 129, ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para "Red Cultura" programa destinado a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad.

Que, conforme a la referida glosa presupuestaria, mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos, se debía determinar la forma de ejecución de la mencionada asignación, por lo cual fue dictada la Resolución N° 11, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo anterior, fueron elaboradas las bases de convocatoria pública para el fortalecimiento de la planificación y la gestión cultural local, por lo cual fueron confeccionadas las respectivas bases de convocatoria, las que fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 800 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 949, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en virtud del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1783, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el proyecto **Folio N° 571033**, titulado **"Programación Artística con enfoque local, Centro Cultural San Carlos de Itihue 2020-2021"**, del Responsable **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 202, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que mediante Resolución Exenta N° 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de la referida modalidad especial, el responsable **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, mediante presentación de fecha 02 de diciembre de 2020, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 202 de 2020, en el sentido de efectuar reitimización presupuestaria desde el ítem de Operación, trasladando los subítem de Plataforma Virtual que tiene contemplado un presupuesto de \$2.000.000.- y del subítem de Difusión con un presupuesto de \$650.000.-, sumando un monto total de \$2.650.000.- al ítem de Honorarios, ello con la finalidad de cumplir con el objetivo de la convocatoria y responder fielmente al proyecto postulado, tanto en recursos económicos y humanos, como en la optimización de los tiempos administrativos para su pronta ejecución antes del cierre del año 2020.

Que en razón del mérito de los antecedentes acompañados por el responsable y del respectivo convenio, y considerando además que según lo informado por la Encargada del Programa Red Cultura Ñuble y contraparte del proyecto, el cambio solicitado no altera la naturaleza del proyecto, sino más bien resguarda el apoyo y co-colaboración con los agentes locales desde lo que indican las bases de la convocatoria de fortalecimiento de la planificación y gestión cultural local, esta dependencia regional ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que requiere ser formalizada mediante acto administrativo al efecto, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, responsable del Convenio de Ejecución de Proyecto **Folio N° 571033**, titulado **"Programación Artística con enfoque local, Centro Cultural San Carlos de Itihue 2020-2021"**, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 202, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de la Convocatoria pública 2020, para el fortalecimiento de la planificación y la gestión cultural local, en el sentido de efectuar reitimización presupuestaria desde el ítem de Operación, trasladando los subítem de Plataforma Virtual que tiene contemplado un presupuesto de \$2.000.000.- y del subítem de Difusión con un presupuesto de \$650.000.-, sumando un monto total de \$2.650.000.-

al ítem de Honorarios, con la finalidad de cumplir con el objetivo de la convocatoria y responder fielmente al proyecto postulado, tanto en recursos económicos y humanos, como en la optimización de los tiempos administrativos para su pronta ejecución antes del cierre del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 571033, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir de la tramitación del presente acto administrativo, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 202, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto folio N° 571033.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la dirección de correo electrónico que consta en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MCG/MTOS

Distribución:

- Programa Red Cultura Ñuble (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Oficina de Partes Seremi Ñuble
- Encargado de Administración Seremi Ñuble
- Abogada Regional
- I. Municipalidad de San Carlos, correos [REDACTED]